

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 380

TEGUCIGALPA: 5 DE JUNIO DE 1911

NUMERO 3.795

## SUMARIO

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se autoriza la erogación de \$ 15.60—Se autoriza la erogación de \$ 32.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se confirma un nombramiento—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se hace un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 24.00—Se autoriza la erogación de \$ 180.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 130.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se hace un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 62.50—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 275.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se hace un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 166.60—Concédese al señor W. C. Coleman la libre introducción de varios objetos—Concédense tres meses de licencia al Receptor de Rentas del círculo de Texiguat—Se autoriza la erogación de \$ 60.00.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Estado de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1910—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1910.

**AVISOS.**

### ADMINISTRACION DAVILA

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 15.60

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de este departamento para que se date en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 15.60) quince pesos, sesenta centavos, valor que pagó por flete de veinticuatro cuñetes de pólvora de San Lorenzo a la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará a Renta de Pólvora.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 32.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Gracias, para que abone en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos, valor que pagó por la conducción de dos cargas de pólvora de esta capital al depósito de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará a Renta de Pólvora.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Gracias, para que abone en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que pagó por la traslación de dos cargas de moneda de cobre que remitió a Santa Bárbara, para su circulación en aquel departamento. Esta erogación se imputará a la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guarda Playa de Trujillo hecho por el Administrador de aquella Aduana, en don Jesús Arriola, en sustitución del señor Pedro G. Escobar, quien renunció del referido empleo. El señor Arriola gozará del

suelo de ley, desde el día en que haya tomado posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1910.

En vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Guardalmacén de la Aduana de Roatán, don Matías Funes, relativa a pedir licencia para separarse de su empleo por el término de dos meses, contados del 1º de diciembre próximo, dejando en su lugar, y bajo de su responsabilidad, a don Augusto Darbyeire; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo el señor Darbyeire gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se hace un nombramiento

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía de este departamento a don Luis Melgar, quien devengará el sueldo de ley desde el día en que tome posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.00

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Olancho para que abone en su Conta-

tabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, por igual suma que pagó al fletero don Juan José Cáceres, valor de la conducción de dos cargas de pólvora de esta capital al depósito de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á Renta de Pólvora.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 180.00

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, suma que el Administrador de la Aduana de La Ceiba invirtió en la asistencia médica del Guarda de El Porvenir, don Juan N. Vallecillo, pagada así: \$ 130, al Doctor Villa; y \$ 50, al Doctor Pringruber. Esta erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Olancho para que abone en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 15.00) quince pesos, por igual cantidad que pagó á don Miguel Mejía en la ciudad de Juticalpa, por la traslación de mil quinientos pesos de la oficina de su cargo á la Caja Nacional, por medio de la Agencia de J. Rössner & Cía. Esta erogación se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 25 00

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Yoro para que pague (\$ 25.00) veinti-

cinco pesos mensuales á un escribiente extraordinario que prestará sus servicios en la oficina de su cargo, durante los meses del presente año económico contados del 1º de diciembre próximo entrante. Esta erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso á don José F. Galín, quien devengará el sueldo de ley, á partir de la fecha en que se haga cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de El Paraíso para que abone en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invirtió en el flete de cinco cargas de pólvora y unos bariles, de esta capital al depósito de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 130.00

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Cajero Nacional para que abone en su Contabilidad del presente año económico, la suma de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, que pagó al Banco de Honduras por la traslación de..... (\$ 6 500.00) seis mil quinientos pesos al 2 p.8 de comisión, de la Aduana de Amapala á la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Pre-

supuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se resuelve una solicitud

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1910.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Lic. don Miguel P. Lardizábal, por recomendación del ciudadano americano Mr. E. P. Thompson, vecino de Choluteca, contraída á pedir se conceda á su recomendado la introducción de tres cargas de tabaco á la ciudad de su domicilio, por la Aduana terrestre de Nacaome y procedente de la República de El Salvador, pagando el 10% que establece la ley del Ramo vigente, en la Administración de Rentas de Choluteca, tomando por base \$ 50 por cada carga de ocho arrobas; y en atención á que es procedente la referida solicitud, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al ex-Administrador de Rentas de este departamento, Licenciado don Teófilo Canales ó á su representante don Luis Munguía Payés, la suma de (\$ 100.00) que le corresponde por la rendición de las cuentas que como tal empleado llevó durante los meses de agosto á febrero del año económico de 1909 á 1910, en virtud de haber salido solvente con la Hacienda Pública, por el Tribunal Superior de Cuentas y con derecho al medio sueldo de un mes. Esta erogación se imputará á la Partida 3ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se hace un nombramiento

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1911.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Amapala, con el sueldo de ley, á don

Rosendo Ferrari Campos, quien tomará posesión de su destino, previa la fianza respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 62.50

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Administrador de Rentas de Copán, Coronel don Pablo P. Dávila, la suma de (\$ 62.50) sesenta y dos pesos cincuenta centavos, que le corresponde por la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó en los meses de agosto á enero del año económico de 1907 á 1908, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública, por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme de 9 del corriente y con derecho al medio sueldo de un mes y á percibir del Tesoro Nacional la cantidad de (\$ 98.47) noventa y ocho pesos, cuarenta y siete centavos, procedentes de reparos en su favor. Estas erogaciones se imputarán, respectivamente, á la Partida 3ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos y á la cuenta Devoluciones.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, suma que el Administrador de Rentas de El Paraíso pagará al Contador de la oficina de su cargo, por trabajo extraordinario durante los días 6, 7 y 8 del mes en curso. Esta erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de de \$ 275.00

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 275.00) doscientos setenta y cinco pesos, que la Caja Nacional pagará como gastos de tras-

lación, á los siguientes empleados de Hacienda:

Don Rosendo Ferrari C., nombrado Administrador de la Aduana de Amapala .....	\$ 100.00
Don César Bustamante, nombrado Contador Vista de Amapala	75.00
Don J. Antonio Aplícano, nombrado Tenedor de Libros de Amapala...	50.00
Don Raimundo Laínez, nombrado Guarda Almacén de Amapala .	50.00
Suma ....	\$ 275.00

Esta erogación se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entreguen (\$ 30.00) treinta pesos al Tenedor de Libros don Rodolfo Mass, para sus gastos de traslación á la Aduana de Amapala, donde desempeñará el empleo de Chequero de á Bordo. Esta erogación se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se hace un nombramiento

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Chequero de á Bordo de la Aduana de Amapala, con el sueldo de ley, al Tenedor de Libros don Rodolfo Mass, en sustitución de don Lino B. Tarrius, quien renunció el referido empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 166.80

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 166.80) ciento sesenta y seis pesos, sesenta centavos, suma que el Cajero Nacional pagará á don Pablo Padilla por servicios extraordinarios prestados como ex-Guardalmacén Nacional, durante un mes y diez días, contados de agosto primero á septiembre diez de mil novecientos nueve. Esta erogación se

imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Concédese al señor W. C. Coleman la libre introducción de varios objetos

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1910.

Vista la solicitud de Mr. W. C. Coleman, en que manifiesta: que trae del extranjero, para su servicio en Puerto Cortés, varios muebles de dormitorio y sala, una carreta de campo, una estufa y juego de utensilios de cocina ya usados, más, cinco cabezas de ganado para raza, pidiendo la introducción de todo esto en póliza libre; y en atención á que dicho señor ha estado ya en el país demostrando ser una persona emprendedora, con verdadera dedicación al trabajo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Coleman la intrducción libre de derechos de los objetos que se han relacionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Concédese tres meses de licencia al Receptor de Rentas del círculo de Texiguat

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Receptor de Rentas del círculo de Texiguat, en el departamento de El Paraíso, don Reyes Flores, tres meses de licencia, dejando en su lugar, bajo su responsabilidad, á don Benito Sanabria.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1910.

En atención á que el Coronel Jerónimo Cobos enfermó en el desempeño de la Guardatura de Hacienda de la frontera de Guatemala, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se le pague la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor con que el Gobierno le ayuda para su curación. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

*J. R. Rivas.*

# ESTADO

de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1910

Existencia anterior							
Renta Aduanera	145,344	87	125,806	22	Renta Aduanera	1,630	92
de Aguardiente	130,860	12			.. de Aguardiente	24,068	96
.. Licores	5,043	75			.. Licores	222	71
.. Tabaco	2,907	96			.. Pólvora	2,291	80
.. Pólvora	37,396	56			Especies Timbradas		
Especies Timbradas	842	25			Departamento de Gobernación	34,443	97
Registro de la Propiedad	6,865	90			.. Justicia	7,636	34
Cablegramas	103	07			.. Relaciones Exteriores	21,784	97
Producto de Tierras	519	81	341,371	83	.. Instrucción Pública	4,223	72
3 p. S de Montepío	7,748	94			.. Agricultura	1,186	19
Ingresos Eventuales					.. Fomento	27,486	25
					.. Guerra	189,203	92
					.. Hacienda	17,551	37
Crédito Público			13,018	66			
Fondo de Caminos	11,066	71			Crédito Público		
Hospicio	3,339	05			Fondo de Caminos	20,485	71
Giros Postales	518	87			Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	56	85
Fondo de Instrucción Pública	532	00			Giros Postales	5,211	50
Hospital del Norte	963	08			Fondo de Instrucción Pública	150	00
de Copán	42	76			Hospital del Norte	1,012	63
Préstamos	18,431	06			de Copán	42	76
Documentos por Cobrar	4,001	88			Préstamos	2,900	00
Alcances	259,849	51	299,120	42	Documentos por Cobrar	13,677	44
Traslaciones Varias					Agentes Corresponsales	3,343	13
					Cambios	6,017	63
					Facción de 1908	816	14
					Hacienda Nacional	13,018	66
					Traslaciones Varias	260,714	36
					Saldo para septiembre		97,747
Balance			778,816	63	Balance		778,816

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.

## DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1910

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Setbre.	DEPURACION DE LAS RENTAS
Dircc. General de Renta	9,774	276,111 1	285,885 74	281,432	4,453 45	Renta Aduanera... 145,344
Aduana de Amapala	7,387 01	61,112 91	68,499 92	59,712	8,787 23	Se deduce: Gastos.... 1,630
.. Puerto Cortés	37,014	62,506	103,520	87,710	35,809 87	
.. Trujillo	5,958	12,562 61	18,521 57	13,907 24	4,614 33	Renta de Aguardiente... 130,960 1
.. La Ceiba	28,374 31	61,853	90,227 65	75,370 1	14,857 52	Se deduce: Contratistas, hono- rios y gastos... 24,068
.. Rostán	8,270 34	6,182	14,452 76	7,951	6,500 79	
Admón. de Tegucigalpa	1,863 27	45,736	47,600 90	46,938 0	751 79	Renta de Licores... 3,536
Comayagua	1,874	7,289	9,163 78	7,910	1,252 84	Se deduce: Honorarios y gastos... 3,536
.. El Paraí	1,940	9,125 17	11,066 13	7,857	3,208 49	
.. Cholucaca	5,323	11,437 51	16,761 16	11,986	4,774 62	Renta de Tabaco... 5,043 75
.. Valle	1,730 41	9,094	10,824 95	8,296	2,528 32	Renta de Pólvora... 2,907
.. La Paz	412 0	7,357 61	7,969 69	7,464	505 20	Se deduce: Honorarios y gastos... 222 71
.. Olancho	1,829	10,081	11,911 18	10,301 61	1,609 51	
.. Sta. Bárba	4,813 21	10,615 7	15,428 65	14,005 61	823 34	Especies Timbradas... 37,396
.. Yoro	3,198 1	6,820 31	10,018 43	9,368 1	650 24	Se deduce: Honorarios y gastos... 2,291
.. Gracias	37	6,51	6,546 30	5,400	1,147 64	
.. Intibucá	127 21	4,095	4,222 59	3,061	261 25	Registro de la Propiedad... 842
.. Copán	3,469	14,267	17,737 35	13,014	4,722 39	Cablegramas... 6,865
.. Cortés	1,346	22,184 1	23,531 07	21,794	1,736 64	Producto de Tierras... 103
.. Ocotepeque	469	4,263 91	4,734 95	4,302 7	132 23	3 p. S de Montepío... 519
Suma...	306 2	653,510 41	778,816 63	681,066	97,747 69	Ingresos Eventuales... 7,748
		125,306		97,747		
		778,816		778,816		Suma de las Rentas Depuradas... 312,837 81
						Se agrega: Saldo anterior... 125,306
						rédito Público—Incorporación... 13,018 66
						Cuentas Especiales.—Ingresos... 299,120 4
						Tota... 750 269 4
						Se deduce: Gastos del Servicio Pú- blico... 283,510 7
						Crédito Público.—Amortización... 41,777 6
						Cuentas Especiales.—Egresos... 327,246 81
						Saldo para septiembre... 97,747 69

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber al público: que las señoras Juana Francisca, María Ladislao y María Catarina Cárcamo han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Marcos Cárcamo y Feliciano Oálix.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

15-6 RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora María Vidal Yanes ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defun-

ción dejó Dionisia Yanes.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora Basilia Burgos ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Domitila Ferrufino.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que Florencio Hernández ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que á su defunción

dejó Valentín García.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha seis del corriente, se declaró al señor don Jacinto Galdámez heredero abintestato de su hijo Roque del mismo apellido, mandando conferirse la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque 10 de mayo de 1911.

15-6 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.